



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 7 6 4

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1920/2013: Incremento de las Tarifas del Servicio de Taxímetros.-

Publicado, el día 26 de julio de 2013.

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2013

DECRETO NUMERO: **1920**

VISTO la Ordenanza n° 8679; y

Considerando:

QUE mediante dicho acto administrativo se estableció que el valor de la ficha correspondiente al servicio de automóviles de alquiler con taxímetro, sería incrementada mediante la aplicación del promedio de las variaciones porcentuales que se registren;

QUE debido a que el costo de vida ha sufrido un incremento, corresponde fijar un aumento en el valor para la ficha;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase el incremento del valor de la ficha, correspondiente al servicio ***** de automóviles de alquiler con taxímetro, conforme al anexo I, que pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2do.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

ANEXO I

Para Taxis:

- Bajada de Bandera	\$ 15,00.-
- Cada 130 metros	\$ 1,20.-
- Cada minuto de espera	\$ 1,20.-
- Viaje Mínimo	\$ 30,00.-

Taxis para Todos:

- Bajada de Bandera	\$ 16,00.-
- Cada 130 metros	\$ 1,30.-
- Cada minuto de espera	\$ 1,30.-
- Viaje Mínimo	\$ 35,00.-

Por bulto o valija que exceda de las medidas 0.60 mts. x 0.40 mts.: \$ 4,00.-